

3-1-104600 DE 2022 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA	COMITÉ FIDUCIARIO No. 12
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2022	LUGAR: Sesión Virtual
HORA INICIO 5:30 p.m.	FECHA FINALIZACIÓN: 29 de diciembre de 2022
	HORA FINALIZACIÓN: 3:00 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO					
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto	
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Microsoft Teams	
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Microsoft Teams	
Juan Jose Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Microsoft Teams	
Nelson Enrique Molano Rozo	Director Financiero	ICBF	Principal	Correo Electrónico	
Angie Natalia Bolívar Correa	Subdirector de Responsabilidad Penal (E)	ICBF	Principal	Correo Electrónico	
Luz Adriana Rios Giraldo	Subdirector de Operaciones de Programas de Primera Infancia	ICBF	Principal	Correo Electrónico	

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ian Sánchez Barrera	Profesional de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Luz Marina Sanjuán Durán	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Andres Felipe Ruiz Camelo	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martinez	Asesor de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodriguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Ines Malavera Rodriguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
William Ernesto Gonzalez Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Jefe (E) de Contratación	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Edwin Arteaga Lopez	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Ian Sánchez	Profesional de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria Privada No. PAF-ATICBF-O-107-2022 que tienen por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”
3. Propositiones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 5:30 pm de la tarde del 26 de diciembre de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Ian Sánchez Barrera en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104600 de 2022 para el desarrollo del contrato interadministrativo 010141220022 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Virtual
Juan Jose Oyuela Soler	Virtual
Nelson Enrique Molano Roza	Virtual
Angie Natalia Bolívar Correa	Virtual
Luz Adriana Rios Giraldo	Virtual

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

2. **Solicitud:** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria Privada No. PAF-ATICBF-O-107-2022 que tienen por objeto CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”

“PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-107-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de SEIS (6) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$2.620.249.890,00), Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con el numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 01014122022, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por FIDUCIARIA POPULAR S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Jefatura de Contratación de FINDETER”.*

Así mismo, el numeral 2.3 establece que:

“La Jefatura de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

*Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Jefatura de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA** administrado por **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”.*

A su vez, el sub numeral 4. del numeral 2.2.5.2, establece como función del Comité Técnico:

“4. Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas”.

Y el numeral 2.2.5.1., sub numeral 2 *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario, la siguiente:

“2. Con base en la decisión del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo”.

Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso remitida el día 16 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se

recibieron dos (2) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	UNIÓN TEMPORAL HINCCO Representante HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO	Integrante No. 1 HINCCO SAS NIT. 900993835-8 Representante Legal HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO C.C. No. 12.754.374 Porcentaje de participación: 98% Integrante No. 2 ANDRES LIBARDO RIASCOS PINCHAO C.C. No. 14.467.115 Porcentaje de participación: 1% Integrante No. 3 OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ C.C. No. 98.385.361 Porcentaje de participación: 1%
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT 830.085.683-6 Representante legal LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIÁN C.C. No. 19.460.521 Suplente SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA C.C. No. 52.174.253	

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 236, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual se publica el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL HINCCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día 19 de diciembre de 2022 se presentó una observación por parte del proponente **UNIÓN TEMPORAL HINCCO**, a la cual se dio respuesta en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes remitido el 21 de diciembre de 2022.

Durante el término de traslado vencido el 20 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., para el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones publicado, no se presentaron observaciones ni documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, por parte de los proponentes.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de

Contratación No. 238, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL HINCCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En atención a la habilitación de un (1) proponente, el día veintidós (22) de diciembre de 2022, a las 09:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica. El mismo día se presentó en Comité de Contratación No. 239 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El CAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en **Nota 2** del sub-numeral 9 del numeral 1.1., Capítulo III DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

A la propuesta económica de UNIÓN TEMPORAL HINCCO se le realizó ajuste por corrección aritmética lo cual se evidencia en la evaluación económica adjunta.

La propuesta habilitada se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATICBF-0-107-2022
ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5”.
<u>EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 1-UNION TEMPORAL HINCCO	\$ 2.537.747.365,00	100,000000	0,000000	100,000000

OBSERVACIÓN 1: La Nota 2 del numeral 1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del CAPÍTULO III- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, establece:

"[...] Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se le asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar [...]"

Teniendo en cuenta lo antes citado, se tiene que el proponente PROPONENTE 1-UNION TEMPORAL HINCCO se le asigna un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado de \$ 2.537.747.365,00

Junto con el informe se remitió la evaluación económica.

- Los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 12.00 m. del día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, después de redondeo y correcciones aritméticas es de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.537.747.365,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
UNIÓN TEMPORAL HINCCO	\$2.620.249.890,00	\$ 2.537.720.000,00	\$2.537.747.365,00

- En consecuencia, la adjudicación al proponente **UNIÓN TEMPORAL HINCCO**, es por el valor de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.537.747.365,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

9. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 23 al 26 de diciembre de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 24. órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente comunicados y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 24 en sesión adelantada durante los días 23 al 26 de diciembre de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la Convocatoria Privada No. **PAF-ATICBF-O-107-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5."** al proponente **UNIÓN TEMPORAL HINCCO**, representado por **HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO**, identificado con la

cédula de ciudadanía número 12.754.374 y conformado por i) HINCCO S.A.S. con NIT. 900.993.835-8, representada legalmente por HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.754.374, con un Porcentaje de participación del 98%; ii) ANDRES LIBARDO RIASCOS PINCHAO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.467.115, con un porcentaje de participación del 1% y por iii) OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.385.361 con un porcentaje de participación del 1%; por el valor de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.537.747.365,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación, los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria privada No. **PAF-ATICBF-O-107-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”** al proponente **UNIÓN TEMPORAL HINCCO**, representado por HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.754.374 y conformado por i) HINCCO S.A.S. con NIT. 900.993.835-8, representada legalmente por HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.754.374, con un Porcentaje de participación del 98%; ii) ANDRES LIBARDO RIASCOS PINCHAO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.467.115, con un porcentaje de participación del 1% y por iii) OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.385.361 con un porcentaje de participación del 1%; por el valor de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.537.747.365,00) M/CTE**, Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios

3. Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Nelson Enrique Molano Roza	Positivo
Angie Natalia Bolívar Correa	Positivo

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por mayoría de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 3:00 p.m. del veintinueve (29) de diciembre de 2022.